DECLARACIÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, *Ginette Paulina Miranda Gutiérrez*, declaro que hablo los dos idiomas Inglés y Español de forma fluida, por la presente certifico que he traducido los documentos titulados *Statement* y *Power of Attorney* de AZTECANANA B.V. y eso es, según mi conocimiento, que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al Español de la redacción del documento entregado a FANNY LUCIA CORAL CEVALLOS en Inglés.

Este día 27 de septiembre, 2012

Ginette Paulina Miranda
C.C. 171111121-9

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctor **JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO** mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: **GINETTE PAULINA MIRANDA GUTIÉRREZ** con cédula de ciudadanía número 1711111219.- Con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece en documento precedente es la misma que usa en todos los actos públicos y privados y como tal la reconoce.- Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo diecinueve de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría .- Se archiva copia.

GINETTE PAULINA MIRANDA GUTIÉRREZ
C.C. 1711111219

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

apply to the ability of a company to enter into a transaction and the ability of the

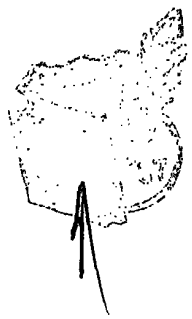

POWER OF ATTORNEY

BY THIS POWER OF ATTORNEY, Aztecanana B.V. ("Principal"), a private company with limited liability, organized and existing under the laws of the Netherlands, having its official seat in Oosterhout, and its office address at Wilhelminakanaal Zuid 110, 4903 RA Oosterhout, the Netherlands, through two of its jointly authorized legal representatives, Mr.A.J.H. Andries and Mrs. P.J.Merkus, appoints Mr. **JOSE KARIM TAMER AKL**, Colombian, bearer of Passport No. **AM187152, GORKI BENITO**, Venezuelan, bearer of Passport No 039784539, and **HAIDEE SOLEDAD IZURIETA CASTRO**, Ecuadorian, bearer of Identity Card No 1705763181, (the "Attorneys-in-fact" and any of them, individually, an "Attorney-in-fact") all domiciled in Av. 10 de Agosto N 36-239 y Naciones Unidas, Edificio Urania, Piso 8, Quito, to represent Principal, on behalf of Principal and in its name, with powers to do any and all of the following:

1. - to represent Principal as a partner, quotaholder or shareholder in Kraft Foods Ecuador C. Ltda. of which Principal is a partner, quota holder or shareholder, ("Company"), being authorized, to participate in meetings, general meetings of partners, quotaholders or shareholders, or perform other decision-making acts, with powers to propose and vote on any matter; and (b) acting any two of the Attorneys-in-fact jointly, exercise all other rights inherent to the Principal's condition as partner, shareholder or quotaholder of the Company;

2. -to represent Principal before national, regional, provincial and municipal government authorities and agencies, including the Central Bank of Ecuador, the Superintendency of Companies, the Mercantile Registry and other Public Registries and other independent agencies or administrative authorities; and

3. - to answer complaints and fulfill obligations relating to the Principal's capacity as partner, quotaholder or shareholder in the Company, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador.

The Attorneys-in-fact shall not delegate their powers to any person.

Through the exercise of any of the powers granted under this present power of attorney, the Attorneys-in-fact oblige themselves to advise the Principal in advance of and to promptly deliver to the Principal (i) any information and/or documentation relevant to or

pertaining to the performance of any acts under this present power of attorney and (ii) any funds or goods of value received on behalf of the Principal under this present power of attorney.

This power of attorney shall become effective as per the date of signature of this power of attorney and shall remain in full force and effect until August 6, 2013, unless earlier revoked by the Principal in writing.

This power of attorney and any disputes rising out of or in connection with its subject matter are governed by, and shall be construed in accordance with the laws of the Netherlands.

Oosterhout, August 6, 2012
Atzecanana B.V.

By: A.J.H Andries	By: P.J. Merkus
Title: General Attorney	Title:General Attorney

[Sello ilegible] [Logo de LOYENS & LOEFF] 1 [Firma ilegible]

G E/ck/40048601
1214/719

DECLARACIÓN

El suscrito:

Rutger Willem Arno van Thiel, de aquí en adelante denominado: "notario", como sustituto de Gerard Cornelis van Eck, notario en Róterdam, Países Bajos,

por medio de la presente certifica que:

las firmas que constan en el documento adjunto son auténticas y genuinas de:

- Andreas Johannes Hendrikus Andries, nacido en Dongen, Países Bajos, el 28 de julio de 1978, portador de un pasaporte holandés número NS25JK3H1, emitido por el alcalde de Dongen, Países Bajos, válido hasta el 20 de abril de 2014; y

- Petruschka Janina Merkus, nacida en Nimega, Países Bajos, el 20 de enero de 1970, portadora de un pasaporte holandés número NY5RKC7P3, emitido por el alcalde de Breda, Países Bajos, válido hasta el 26 de abril de 2017.

Según la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio holandesa con el número 52527158, el Sr. A.J.H. Andries y la Sra. P.J. Merkus son ambos portadores de la representación de **AZTECANANA B.V.**, una empresa privada holandesa con responsabilidad limitada, cuya oficina principal está situada en Oosterhout, Países Bajos, y la dirección de su oficina en (4903 RA) Oosterhout, Países Bajos, Wilhelminakanaal Zuid 110 (la "**Compañía**"), y están como tales, según la inscripción anteriormente mencionada, en conjunto con los artículos de asociación de la Compañía vigentes a la fecha del presente como aparece en la inscripción anteriormente mencionada, totalmente facultados para representar conjuntamente a la Compañía y firmar el documento adjunto en nombre de la Compañía.

El significado de esta declaración está estrictamente limitado a la comprobación de la identidad y las firmas de las personas aquí mencionadas, al igual que su autoridad para representar a la entidad legal aquí mencionada. El suscrito, notario, no emite juicios con respecto - entre otros - al contenido y las posibles consecuencias legales del documento adjunto o de cualquier otro aspecto del mismo.

Se debe indicar que según el Derecho Societario holandés hay ciertas excepciones al principio general de que una persona que tenga relaciones comerciales con una compañía, actuando de buena fe, pueda confiar en la información sobre dicha compañía que está inscrita en el registro mercantil cuya información es la base de nuestras afirmaciones anteriores.

Certifico que este documento es una fiel traducción del documento que está en idioma inglés y fue traducido al idioma castellano. Quito, Ecuador.- Septiembre 14, 2012

Ginette Paulina Miranda
C.I. No. 171111121-9

ASOCIACION DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ECUADOR
Ginette Paulina Miranda
ATIEC
Miembro N 041
C.C 1711111213

Por ejemplo, pueden aplicar restricciones en la capacidad de la compañía para realizar una transacción y en la capacidad de los miembros de su Consejo Directivo de representar a dicha compañía si la transacción concerniente constituye ultra vires *(doeloverschrijding)* o asistencia financiera *(financiele steunverlening)* o en el evento de que uno o más miembros del Consejo Directivo tenga/n un conflicto de intereses *(tegenstrijdig belang)*.

Este documento sólo puede ser invocado con la condición expresa de que cualquier problema de interpretación o de responsabilidad del mismo se regirá por la legislación holandesa y se planteará exclusivamente ante un tribunal holandés y está sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Loyens & Loeff N.V. (abogados, asesores fiscales y notarios)[1], que incluyen una cláusula de limitación de responsabilidad.

Firmado en Róterdam, Países Bajos, el 9 de Agosto de 2012.

[Firma ilegible] [Sello ilegible]
R.W.A. van Thiel

APOSTILLA

1. **(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)**
   País: PAÍSES BAJOS
   Este documento público
2. ha sido firmado por el sr. R.W.A. van Thiel
3. quien actúa en calidad de notario adscrito.
4. lleva el sello/timbre de
   sr. G.C. van Eck en Róterdam
   Certificado
5. en Róterdam 6. el 10 de agosto de 2012
7. por el secretario del Tribunal del Distrito
   (Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 12.4387
9. Sello/timbre
10. Firma
    E. Groeneveld
    [Firma ilegible]

[Dos sellos ilegibles]

[1]Estas condiciones se depositaron en el archivo del Tribunal del Distrito de Róterdam el 1ro de julio de 2009 con el número 43/2009 y están disponibles en el sitio de internet http://www.loyensloeff.com.

Loyens & Loeff N.V.
Por favor consultar el sitio de internet http://www.loyensloeff.com para ver las direcciones de las oficinas.

Certifico que este documento es una fiel traducción del documento que está en idioma inglés y fue traducido al idioma castellano. Quito, Ecuador.- Septiembre 14, 2012

Ginette Paulina Miranda
C.I. No. 171111121-9

ASOCIACION DE TRADUCTORES E INTERPRETES DEL ECUADOR
Ginette Paulina Miranda
ATIEC

PODER NOTARIAL

MEDIANTE EL PRESENTE PODER NOTARIAL, Aztecanana B.V. ("Poderdante"), una compañía privada con responsabilidad limitada, organizada y regida por la legislación de los Países Bajos, con su oficina principal en Oosterhout, y la dirección de su oficina en *Wilhelminakanaal Zuid 110, 4903 RA Oosterhout, Países Bajos*, a través de dos de sus representantes legales autorizados conjuntos, el Sr. A.J.H Andries y la Sra. P.J. Merkus designa al Sr. **JOSE KARIM TAMER AKL**, colombiano, portador del pasaporte No. AM187152, **GORKI BENITO**, venezolano, portador del pasaporte No 039784539, y **HAIDEE SOLEDAD IZURIETA CASTRO**, ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No 1705763181, (los "agentes" y cualquiera de ellos, individualmente, un "agente") todos domiciliados en Av. 10 de Agosto N 36-239 y Naciones Unidas, Edificio Urania, Piso 8, Quito, en representación del Poderdante y en su nombre, con facultades para hacer todos o cualquiera de los siguientes:

1. - representar al Poderdante como socio, tenedor de participaciones o accionista en Kraft Foods Ecuador C. Ltda. de la cual el Poderdante es un socio, tenedor de participaciones o accionista, ("Compañía"), estando autorizados a participar en reuniones, asambleas generales de socios, tenedores de participaciones o accionistas, o realizar otros actos de toma de decisiones, con facultades para proponer y votar sobre cualquier asunto; y (b) actuando conjuntamente cualesquiera dos de los agentes, ejercer todos los otros derechos inherentes a la condición del Poderdante como socio, accionista o tenedor de participaciones de la Compañía.

2. - representar al Poderdante ante autoridades y agencias gubernamentales nacionales, regionales, provinciales y municipales, incluyendo al Banco Central de Ecuador, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y otros Registros Públicos y otras agencias independientes o autoridades administrativas; y

3. - responder quejas y cumplir obligaciones relacionadas con la capacidad del Poderdante como socio, tenedor de participaciones, o accionista en la Compañía, como se encuentra determinado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

Los Agentes no podrán delegar sus facultades a ninguna persona.

A través del uso de cualquiera de las facultades otorgadas en este presente poder notarial, los Agentes se obligan a asesorar al Poderdante con anterioridad y a entregar prontamente al Poderdante (i) cualquier información y/o documentación relevante o pertinente a la realización de cualquier acto bajo el presente poder notarial y (ii) cualquier fondo o bien de valor recibido en nombre del Poderdante bajo este presente poder notarial.

Este poder notarial entrará en vigencia en la fecha de la firma de este poder notarial y permanecerá vigente hasta el 6 de agosto de 2013 a menos que antes el Poderdante lo revoque por escrito.

Este poder notarial y cualquier controversia que surja de o en conexión con su objeto están regulados y serán interpretados de conformidad con la legislación de los Países Bajos.

Oosterhout, 6 de agosto de 2012
Atzecanana B.V.

[Firma ilegible]	[Firma ilegible]
Por: A.J.H. Andries	Por: P.J. Merkus
Cargo: Fiscal General	Cargo: Fiscal General

Certifico que este documento es una fiel traducción del documento que está en idioma inglés y fue traducido al idioma castellano. Quito, Ecuador.- Septiembre 14, 2012

Ginette Paulina Miranda
C.I. No. 171111121-9

ASOCIACION DE TRADUCTORES E INTERPRETES DEL ECUADOR
Ginette Paulina Miranda
ATIEC

COPIA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
NUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 15 DE OCT. DEL 2012
EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador